

**EXPEDIENTES:** JEC/003/2018  
**ACTOR:** CARMEN DE JESÚS DÍAZ SÁNCHEZ  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**VISTO:** El estado que guarda el presente expediente JEC/003/2018, y toda vez que es un hecho notorio para esta autoridad instructora, que en los archivos de este Tribunal obra en el expediente JEC/001/2018 mismo que fue turnado a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, el cual se encuentra en la misma situación de instrucción que el presente asunto; habiendo conexidad en la causa y siendo la misma autoridad responsable, con el objeto de evitar resoluciones contradictorias en dichos medios de impugnación, con fundamento en los artículos 223 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 33, fracción I, 40, fracción II de la Ley Estatal de Medios,

**ACUERDA:** -----

**ÚNICO.-** Remítase los autos del expediente JEC/003/2018, a la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para efectos de que se acumule en la resolución de éste, al expediente JEC/001/2018, y obre como legalmente corresponda, resolviendo conforme a derecho. -----

**NOTIFÍQUESE:** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----